

Tema: Crea abono mensual para estacionamiento medido.

Fecha: 29/06/17.

B.O.M: N° 587.

Vetada por DM. N° 687/17.

Instituida por Res. N° 058/17.

"2017 - Año de las Energías Renovables "



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3750 /2017

VISTO:

Los reclamos y notas recibidos por parte de los usuarios del servicio de estacionamiento medido,
el derecho que tienen los habitantes a la igualdad de condiciones, receptado éste en la Constitución Nacional, Provincial y en el art. 21º Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 27 de septiembre del año 2016 se aprobó en Sesión Ordinaria la implementación del nuevo sistema de estacionamiento medido para la ciudad;
que a la fecha ya se encuentra en pleno funcionamiento el sistema de mención, donde se van detectando distintas irregularidades o desigualdades entre los usuarios del servicio;
que entre algunos inconvenientes que se suscitan es la situación particular que viven los empleados y propietarios de comercios locales que se encuentran dentro del área del estacionamiento medido, como todo aquel personal dependiente de entes municipales, provinciales o nacionales que se encuentran prestando servicio en el mismo sector de cobro;
que resultaría beneficioso, para estos trabajadores, acceder a algún tipo de beneficio que redunde en no afectar su economía personal, ya que el monto a desembolsar a diario, para abonar el estacionamiento medido es muy alto;
que luego del tratamiento de este proyecto en las distintas Comisiones, también se concluyó que los beneficios deben ser otorgados a todos los usuarios del servicio que utilizan este sistema diariamente, sin importar si se desarrollan laboralmente en el área de cobro;
que se presenta como primordial realizar cambios a la Ordenanza de estacionamiento medido, luego de haber detectados los inconvenientes a la hora de su real funcionamiento;
que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal para dictar esta normativa.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

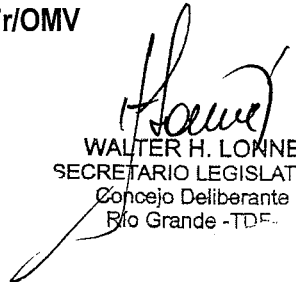
Art. 1º) INCORPORESE a la Ordenanza Municipal N° 3579/2016, como artículo 7º bis el siguiente:

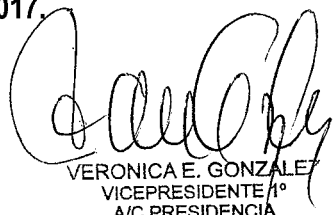
"Art. 7º bis) IMPLÉMENTESE un sistema de "abono mensual" que significará el 50% de lo que correspondería pagar por el uso del estacionamiento en el horario que funcione como pago. Este sistema podrá ser utilizado por todos los usuarios del servicio."

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE JUNIO DE 2017.

Fr/OMV


WALTER H. LONNE
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-


VERONICA E. GONZALEZ
VICEPRESIDENTE 1º
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-